



PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIAS

Gobierno de
Tecate
Uniendo lo bueno de Tecate

Número de Oficio: 012/IMP-AMB/2022.

Número de expediente: 012/IP/2022.

ASUNTO: ANUENCIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Tecate Baja California, a 17 de enero del 2022.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE
CALLE MISION DE SAN FRANCISCO S/N
FRACC. EL DESCANSO
TECATE, BAJA CALIFORNIA.

En resultado de evaluación y análisis del Informe Preventivo que se presentó ante la Dirección de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate y al Departamento de Impacto Ambiental y Licencias, para obtener la Anuencia De Impacto Ambiental previa al Dictamen de Uso de Suelo, con el propósito de realizar la actividad de **AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PROLONGACION JUAN DE LA BARRERA ENTRE C. JUAN DE LA BARRERA, AV. NIÑOS HEROES Y EN AV. NIÑOS HEROES Y C. JUAN DE LA BARRERA, POZO INTERMEDIO RUMBO A C. NIÑOS HEROES DE LA COLONIA RINCON TECATE** con clave catastral N/A y con domicilio en **CALLE PROLONGACION JUAN DE LA BARRERA CON CALLE NIÑOS HEROES S/N, COL. RINCON TECATE** el Municipio de Tecate Baja California.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Evaluación del Informe Preventivo para otorgar la Anuencia de Impacto Ambiental, tiene como objeto prevenir, controlar y mitigar los Impactos que causan las obras, proyectos de construcción, actividades y procesos productivos en el Municipio de Tecate, de conformidad con Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California y el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate Baja California como ordenamiento relativo a la preservación,

Tel. 665 654 4175



Uniendo lo bueno
de Tecate

Página 1 | 5



PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIAS

Gobierno de
Tecate
Uniando lo bueno de Tecate

Número de Oficio: 012/IMP-AMB/2022.

Número de expediente: 012/IP/2022.

conservación al ambiente en el ámbito de las facultades que le conceden la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que durante la planeación, promoción y ordenamiento del Desarrollo Municipal cualquier obra o actividad de carácter público o privado tiene, con carácter obligatorio, la observancia de los parámetros ambientales considerados en materia de Agua, Aire y Suelo de conformidad con dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio De Tecate Baja California y las Normas Técnicas aplicables en el ámbito de competencia municipal.

TERCERO.- Que de Conformidad con los Artículos 28, 29, 30 y 37 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate Baja California la Anuencia Ambiental deberá tramitarse ante la Dirección sin perjuicio de las autorizaciones que corresponda otorgar a otras dependencias, previo al permiso de uso de suelo, debiendo presentarse en el FORMATO DE INFORME PREVENTIVO y siendo obligatoria para todas las obras y actividades de carácter público o privado particulares y empresas, destinadas al comercio, la industria o a la prestación de un servicio, así como para aquellas destinadas para el aprovechamiento de recurso naturales de competencia municipal.

Con base en lo anterior esta Dirección de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate a determinado emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

UNICA. - Con base en el del análisis del Informe Preventivo Se otorga, a COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE la AUTORIZACION de la ANUENCIA DE IMPACTO AMBIENTAL, para el proyecto solicitado, en el Municipio de Tecate Baja California., a que convalide los siguientes requerimientos:

Tel. 665 654 4175



Uniando lo bueno
de Tecate

Página 2 | 5



PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIAS

Gobierno de
Tecate
Uniando lo bueno de Tecate

Número de Oficio: 012/IMP-AMB/2022.

Número de expediente: 012/IP/2022.

REQUERIMIENTOS:

PRIMERA. – Con fundamento al Art. 118 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate Baja California, deberá de contribuir con la preservación del medio ambiente dando la disposición final adecuada a los residuos de manejo especial generados (basura, cartón, plástico, y residuos generados producto de su actividad), con una empresa autorizada por la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Estado de Baja California, así como también deberá presentar los manifiestos de los residuos de manejo especial.

SEGUNDA. – Con fundamento al Art. 134 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate Baja California y el Art. 275 fracción V del Reglamento de Edificaciones para el Municipio de Tecate, deberá controlar y reducir humedeciendo el terreno durante la construcción de red de alcantarillado sanitario y o cualquier otro trabajo que provoque la dispersión de partículas contaminantes a la atmosfera tales como polvo.

TERCERA. – Con fundamento al Art. 18 del Reglamento para la Prevención y Control del Ruido para el Municipio de Tecate Baja California, deberá considerar las emisiones de ruido provenientes de la maquinaria y equipo que no rebase los niveles máximos permisibles de 68 db(a) de las seis a las veintidós horas y de 65 db(a), de las veintidós a las seis horas. Establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, 03/12/2013.

CUARTA. – Con base al Art. 118 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate Baja, deberá dar manejo adecuado a los

Tel. 665 654 4175



Uniando lo bueno
de Tecate

Página 3 | 5



PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIAS

Gobierno de
Tecate
Uniando lo bueno de Tecate

Número de Oficio: 012/IMP-AMB/2022.
Número de expediente: 012/IP/2022.

residuos domésticos durante los trabajos del proyecto y así mismo instalar contenedores con tapa para almacenar y proporcionar servicios autorizados para la recolección, transporte y disposición final al relleno sanitario.

QUINTA. – Con fundamento al Art. 118 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate Baja California, deberá de notificar a esta Dirección de Protección al Ambiente sobre la disposición final de los residuos de manejo especial tales como son; los residuos de construcción y demolición que se generen, recolecten, transporten durante los trabajos del proyecto.

SEXTA. – Con fundamento al Art. 33 y Art. 36 fracción X del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate Baja California, deberá de contar con el personal capacitado para supervisar el cumplimiento en tiempo y forma de los términos y condicionantes a los que quede sujeto el proyecto, así como también comunicar a la Dirección de Protección al Ambiente para el municipio de Tecate de manera inmediata cualquier situación en donde exista riesgo eminente.

SEPTIMA. – Como lo dispone el Art. 31 fracción I y Art. 32 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate Baja California deberá de abstenerse de realizar cualquier otro tipo de actividad distinta para la cual se otorga la presente Anuencia.

OCTAVA. – Con fundamento al Art. 42 y Art. 60 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate Baja California, será nulo de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención o incumplimiento de los términos y condicionantes dispuestos en la presente resolución, también en caso de existir rechazo justificado.

Tel. 665 654 4175



Uniando lo bueno
de Tecate

Página 4 | 5



PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIAS

Gobierno de
Tecate
Uniendo lo bueno de Tecate

Número de Oficio: 012/IMP-AMB/2022.

Número de expediente: 012/IP/2022.

En caso de abandono:

- 1.- En caso de abandono del sitio retirar la basura que exista en el predio y darles la disposición final adecuada.
- 2.-Notificar con 30 días hábiles de anticipación a la Dirección de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate para la suspensión de las actividades y dar cumplimiento a las medidas que determinen la Dirección para prevenir alteraciones y daños al medio ambiente y en su caso aplicar las medidas de restauración.

XXIV Ayuntamiento del municipio de Tecate Estado Baja California a través de la Dirección de Protección al Ambiente Para el Municipio de Tecate y el departamento de Impacto Ambiental y Licencias, Vigilara el cumplimiento de términos en la presente Autorización conforme a lo establecido en el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate del Estado de Baja California; y demás ordenamientos que resulten aplicables. En apego y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate en los Artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y en todas las fracciones del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio, Así lo determina la Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Tecate del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

**DIRECTORA DE PROTECCION AL AMBIENTE
PARA EL MUNICIPIO DE TECATE**


M.I. ALICIA RAVELO GARCIA

C.c.p. Archivo/DPA

Tel. 665 654 4175



Uniendo lo bueno
de Tecate



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE**